



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 269/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.990/19 de 15 de Octubre de 2019, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 79/19, denominada "**Reposición Sede Social Junta de Vecinos Narval**", ID 3447-148-LP19; Acuerdo 14/2020 tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 15 de Enero de 2020, con la ausencia justificada del Concejal don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 079/2019, denominado "Reposición Sede Social Junta de Vecinos Narval" ID 3447-148-LP19, al proponente "Constructora COVIMA Ltda.", Rut: 76.103.233-K, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 77/2020 de 16 de Enero de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "**Constructora Covima Ltda.,**" la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

Nuestro mejor proyecto de Vida

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "Constructora Covima Ltda.," [REDACTED], representada por don Manuel Héctor Villalobos Cordero, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] la Propuesta Pública N° 79/19, denominada "**Reposición Sede Social Junta de Vecinos Narval**", ID 3447-148-LP19.
- 2.- Apruébese la adjudicación de las obras de la Propuesta Pública N° 79/19, denominada "**Reposición Sede Social Junta de Vecinos Narval**", ID 3447-148-LP19, con **Constructora Covima Ltda.,** ya individualizado, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$93.014.095.- (**Noventa y Tres millones catorce mil noventa y cinco pesos**) Impuestos Incluidos, y con un plazo de ejecución de las obras de **117 (cinto diecisiete) días corridos.**

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de las obras a través de ellos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114.05.02.002.017, "Reposición Sede Social Junta de Vecinos Narval".

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Obras Municipales
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural